Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 7 MAR 2025

EX.Nº 351 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, 35, 63 letra i), 65 letra f) y 79 letra b) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.252 de 17 de junio de 2013, se ratificó el Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 23 de mayo de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **MUNICIPALIDAD DE GALVARINO**.-

2.- Que, mediante Decreto N°39 de 24 de enero de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se prorrogó el estado de excepción constitucional de emergencia, declarado mediante Decreto Supremo N°189, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por un plazo adicional de 30 días, para las provincias de Biobío y Arauco, de la Región del Biobío, y para la Región de La Araucanía.-

3.- Que, mediante Decreto N°52 de 8 de febrero de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en las regiones de Ñuble y del Maule, por el plazo de 15 días desde su publicación del Decreto en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción.-

4.- Que, es un hecho notorio que en las regiones de La Araucanía, Biobío, Ñuble y Maule se han verificado diversos incendios forestales, afectando reservas naturales, infraestructura y amenazando zonas residenciales y la integridad física de los habitantes del sector y que ha experimentado circunstancias meteorológicas en extremo desfavorables, que aumentan la peligrosidad y el daño de los múltiples incendios forestales activos.-

5.- Que, el dictamen N°3.000 de 2017, de la Contraloría General de la República, señala que en casos excepcionales de catástrofes las entidades edilicias de otras comunas pueden prestar apoyo a las zonas afectadas para prestar auxilio más allá de los límites geográficos de su comuna.-

6.- Que, mediante Decreto EX.ADM. N°33 de 12 de febrero de 2025, se calificó la emergencia para las adquisiciones y contrataciones que se requieran a fin de dar respuesta a la catástrofe acontecida en las regiones de La Araucanía, Biobío, Ñuble y Maule, a contar del 8 de febrero de 2025, en conformidad a los dispuestos en los Decretos N°39 y N°52, ambos de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y se autorizó a las Direcciones que cuenten con la respectiva delegación de facultades, gestionar las contrataciones y adquisiciones que se requieran con celeridad, para los efectos de poder colaborar adecuadamente en las necesidades que se requieran en la emergencia.-

7.- El Acta de Entrega de fecha 17 de febrero de 2025 a la Municipalidad de Galvarino.-

8.- El Memorándum N°3.531 de 24 de febrero de 2025 de la Alcaldesa (S).-

9.- El Acuerdo Nº65 adoptado en Sesión Ordinaria Nº10 de 28 de febrero de 2025 del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV. ____ DE ____ 20__

DECRETO:

1.- Ratifícase la donación a la **MUNICIPALIDAD DE GALVARINO, RUT. N°69.190.200-5,** de las siguientes especies muebles:

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N°__351_/ DE 2025

ITEM	TOTAL DONACION
ROLLOS ALAMBRE PUA (30) Y MALLA (30)	60
POLINES	500
BIDONES DE AGUA	16
FARDOS	120
BOLOS ENSILAJE	42

2.- La Dirección Jurídica perfeccionará la presente donación.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/ENGE/sgr.-
Distribución:
Administración Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección Control
Archivo
Decreto en trámite N°__795.-